

## Rama Judicial Del Poder Público JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022).

## Radicación No. 110014003031-2021-00753 00

Considerando que se ha presentado escrito proveniente de la apoderada judicial de la parte demandante, coadyuvado por el apoderado judicial, con el cual se informa sobre el pago total de la obligación, y reunidos como se encuentran los presupuestos consagrados en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado RESUELVE:

- 1.- DECLARAR TERMINADO la presente actuación EJECUTIVA promovido por SYSTEMGROUP SAS contra ANDRÉS FELIPE GARCÍA JIMÉNEZ, por pago total de la obligación.
- **2.-** Levantar las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto. De existir solicitud de remanentes, pónganse a disposición del juzgado o autoridad que los haya solicitado (Artículo 466 *ejúsdem*). **ofíciese** a quien corresponda. Elaboradas las comunicaciones, por secretaria impártasele el trámite pertinente en atención a lo dispuesto en el art. 111 del CGP y art. 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020.
- **3.-** Desglosar, el documento aportado como base de la acción, y entréguese a la parte ejecutada, con las constancias del caso, previo el pago de las expensas necesarias. (Artículo 116 del CGP.)
  - 4.- Sin condena en costas.
  - **5.-** Cumplido lo anterior, archívese la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE1,

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

eh

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 25 del 17 de marzo de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

## Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran Juez Juzgado Municipal Civil 031 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 103245ba9fb023c0a757cde13339de6756d149451ef725c6607487496c27c03d

Documento generado en 16/03/2022 10:17:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica